

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 17139** *Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica segunda Adenda de modificación del Convenio con el Ayuntamiento de Baralla, para la financiación, ejecución y entrega para su mantenimiento y conservación de las obras del proyecto de actuaciones medioambientales en el área recreativa del río Neira, en el Concello de Baralla.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Segunda adenda de modificación del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Baralla para la financiación, ejecución y entrega para su mantenimiento y conservación de las obras del proyecto de actuaciones medioambientales en el área recreativa del río Neira, en el Concello de Baralla, otorgada el 27 de noviembre de 2020, que se anexa a esta Resolución.

Ourense, 16 de diciembre de 2020.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Segunda adenda de modificación del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Baralla para la financiación, ejecución y entrega para su mantenimiento y conservación de las obras del proyecto de actuaciones medioambientales en el área recreativa del río Neira, en el Concello de Baralla

En Ourense, a 27 de noviembre de 2020.

REUNIDOS

Por una parte, don José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica, de fecha 31 de julio de 2018, por delegación del Secretario de Estado de Medio Ambiente (Orden APM/484/2018 de 8 de mayo, BOE de 11 de mayo de 2018), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y por otra parte, don Miguel González Piñeiro, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Baralla, nombrado en Pleno de 10 de julio de 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 10 de enero de 2018 (BOE número 21, de 24 de enero de 2018) se otorgó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Baralla con el objeto de determinar las condiciones que regirán la financiación, redacción del proyecto, puesta a disposición de los terrenos, ejecución y posterior entrega para el mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones que se contemplan en el proyecto titulado «Actuaciones medioambientales en el área recreativa del río Neira, en el Concello de Baralla (Lugo)».

II. Que en fecha 21 de noviembre de 2019 (BOE número 305, de 20 de diciembre de 2019) se otorgó una adenda al convenio por la que se prorrogaba su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 y se modificaban los importes de las anualidades inicialmente establecidas, sin modificar los compromisos de financiación establecidos entre los otorgantes ni el importe total del convenio.

III. Que conforme a lo establecido en el apartado tercero de la Cláusula segunda del Convenio, en caso de resultar necesaria la modificación de las anualidades, ésta se realizará a propuesta de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. cuando sea preciso, para acomodar la financiación al ritmo de ejecución de las actuaciones.

IV. Que en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones contempladas en el Convenio, esta Confederación Hidrográfica dispone de nuevos elementos de juicio a la hora de realizar una nueva previsión de anualidades, conforme a lo establecido en la Cláusula quinta del Convenio, por lo que procede modificar el convenio.

V. Que debido a la redacción de un segundo proyecto de modificación del original junto con su correspondiente asistencia técnica se hace necesario incrementar el importe total del convenio. Este incremento será asumido por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.

VI. Que, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la Cláusula segunda del referenciado convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

VII. Que conforme a lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los créditos para gastos que a fin de ejercicio no estuvieran afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho por lo que el reajuste del importe no ejecutado en la anualidad 2019 no supone gasto adicional.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la Adenda.

El objeto de esta adenda es modificar el importe previsto en el Convenio para la financiación, ejecución y entrega para su mantenimiento y conservación de las obras del proyecto de actuaciones medioambientales en el área recreativa del río Neira, en Baralla (BOE número 21, de 24 de enero de 2018), así como la distribución de las anualidades.

Segunda. Modificación de la cláusula cuarta Coste de las actuaciones y financiación relativa a la ejecución de las obras e instalaciones.

Se modifica la redacción de la cláusula cuarta que queda establecida del siguiente modo:

«1. La inversión total necesaria para la actuación se ha estimado en 402.912,59 €. (Impuesto del Valor Añadido incluido)

2. Para afrontar el coste de la inversión existe crédito, adecuado y suficiente, de acuerdo con las anualidades previstas en la cláusula quinta, en la aplicación presupuestaria 452A60, código de proyecto 2013 23 233 0011 del presupuesto de gastos prorrogado de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.

3. De acuerdo con lo anterior, la financiación de la obra se realizará de conformidad con la siguiente fórmula:

- La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., aportará 328.912,59 € (Impuesto del Valor Añadido incluido).
- El Ayuntamiento de Baralla aportará 74.000 € (Impuesto del Valor Añadido incluido).»

Tercera. Modificación de la cláusula quinta Anualidades y aportaciones.

Se modifica el apartado primero de la cláusula quinta que queda establecido del siguiente modo:

«Para la ejecución del objeto del presente convenio, se establece la siguiente distribución de anualidades:

Año	Total
2018.	32.912,59 €
2019.	140.528,26 €
2020.	0,00 €
2021.	229.471,74 €
Total.	402.912,59 €

Aportaciones cofinanciadores

	Efectuadas a fecha 01/09/2020	Importe máximo pendiente	Total
CHMS.	126.700,97 €	202.211,62 €	328.912,59 €
AYUNTAMIENTO BARALLA.	46.739,88 €	27.260,12 €	74.000,00 €
TOTAL.	173.440,85 €	229.471,74 €	402.912,59 €

Cuarta. Eficacia.

La presente adenda resultará eficaz tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado, previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y del apartado 2 de la Disposición adicional séptima de la citada Ley.

Manifiesto su conformidad con todo lo anterior, firman por triplicado el presente documento en el lugar y la fecha arriba indicados.-El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.-El Alcalde del Ayuntamiento de Baralla, Miguel González Piñeiro.